Salud

Al contestar cite Radicado
2026220000301023
Fecha: 26-06-2026 09:49:12

MEMORANDO

PARA: **Dr. CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUÍZ**
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: **Dr. HERIBERTO VÁSQUEZ SERNA**
Director de la Dirección de Epidemiología y Demografía
Supervisor - Contrato N.° MSPS-1182-2023

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO N.° 2026422000293753 – INSUMO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.° MSPS-1182-2023 SUSCRITO CON IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.: CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y REMISIÓN DE SOPORTES

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones propias del cargo y en atención a los requerimientos de la referencia sobre el Contrato N.° MSPS-1182-2023, me permito presentar a usted las gestiones administrativas adelantadas por esta Dirección, con miras a contribuir a la adecuada liquidación y cierre del expediente contractual.

Es pertinente precisar que el suscrito asumió la dirección de la Dirección de Epidemiología y Demografía (DED) a partir del primero (01) de diciembre de 2025, fecha posterior a la ejecución y cierre material del Contrato N.° MSPS-1182-2023. La supervisión de dicho contrato fue ejercida en su totalidad durante su vigencia por la entonces Directora de Epidemiología y Demografía, designada mediante Memorando radicado N.° 202342000385563 del 13 de octubre de 2023 suscrito por el Secretario General. Así las cosas, los soportes que reposan en los archivos de esta Dirección corresponden exclusivamente a los allegados durante la ejecución del contrato bajo la administración de la época, siendo estos los únicos documentos disponibles.
La gestión que adelanta el suscrito es, por tanto, de naturaleza estrictamente administrativa e institucional, orientada a dar trazabilidad al trámite de liquidación contractual respecto de un vínculo que fue ejecutado y pagado en su totalidad durante la vigencia 2023, según los registros históricos de la dependencia, sin que conste en los archivos de este despacho causal de incumplimiento imputable al contratista ni

observación sobre la calidad de los servicios prestados en el segmento de competencia de la DED.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Prestación de Servicios N.° MSPS-1182-2023, suscrito con IMAGROUP COLOMBIA S.A.S. (NIT 900.075.108-3), tuvo por objeto “Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos”, con vigencia del 3 de octubre al 20 de diciembre de 2023, valor inicial de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.942.674.784) M/CTE. y una Adición N.° 1 por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.464.922.400), para un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.407.597.184).

La Cláusula Tercera fijó como fecha límite de ejecución el veinte (20) de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurriera primero. Mediante Memorando radicado N.° 202342000385563 del 13 de octubre de 2023, el Secretario General designó supervisión compartida del contrato entre la Oficina de Promoción Social, la Dirección de Promoción y Prevención, la Dirección de Epidemiología y Demografía, la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud y la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, cada una en el ámbito de sus respectivos aportes presupuestales.

La Cláusula Quinta estableció pagos mensuales vencidos, condicionados a la presentación de facturas con soportes e informe mensual aprobado por los supervisores. De acuerdo con los antecedentes del expediente, se tramitaron tres (3) pagos con sus respectivas facturas cargadas en la plataforma SECOP II.

En atención al trámite de liquidación, el Grupo de Gestión Contractual dirigió a los supervisores del contrato tres comunicaciones: el primer requerimiento mediante Memorando radicado N.° 2025422000112443 del 7 de marzo de 2025; el segundo mediante radicado N.° 2025422000215633 del 16 de mayo de 2025; y el tercer requerimiento mediante Memorando radicado N.° 2026422000127023 del 11 de marzo de 2026, conforme se evidencia en la plataforma del SECOP II.

Mediante Memorando radicado N.° 2026422000245253 del 25 de mayo de 2026, el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual puso en conocimiento de las supervisiones aspectos técnicos, documentales y financieros identificados durante la revisión del informe final, entre ellos: diferencias en el número de eventos reportados frente a los soportados, algunas inconsistencias entre los valores facturados y los autorizados, y la necesidad de una conciliación integral entre todas las dependencias supervisoras.

II. GESTIONES ADELANTADAS POR ESTA DIRECCIÓN

En el marco de las responsabilidades y facultades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el memorando de designación de supervisión compartida con radicado N.° 202342000385563 del 13 de octubre de 2023, esta Dirección ha

adelantado las siguientes gestiones tendientes exclusivamente a garantizar la memoria institucional del proceso:

1. En atención a las comunicaciones remitidas por el Grupo de Gestión Contractual, la Dirección de Epidemiología y Demografía recopiló y remitió los soportes documentales obrantes en sus archivos, generados durante la ejecución del contrato por el personal que ejerció el seguimiento técnico y financiero del mismo.
2. Los informes de supervisión y demás soportes correspondientes al periodo de ejecución contractual fueron elaborados por la supervisión que ejercía las funciones en su momento. Adicionalmente, de manera puramente operativa y con el fin de completar el expediente digital, el despacho actual procedió a cargar en la plataforma SECOP II las evidencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 que se encontraban en custodia del área técnica y financiera de la Dirección, limitándose la actividad de la actual administración a dicho cargue y traslado documental.
3. Con fundamento en las actas e informes de supervisión elaborados durante la vigencia 2023 por la supervisión de la época, los cuales reflejan la aprobación de las actividades y el trámite de los tres (3) pagos efectuados al contratista, esta Dirección constata que en los registros históricos del área técnica el segmento presupuestal asignado a la DED figura recibido y ejecutado, sin que el actual Director haya tenido participación alguna en dicha planeación, ejecución, recibo o aprobación, dado el momento de su vinculación a la entidad.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación contractual constituye la etapa mediante la cual las partes verifican el cumplimiento de las obligaciones asumidas y determinan los balances, ajustes y reconocimientos a que haya lugar. En tal sentido, la adecuada culminación de este procedimiento requiere la participación articulada de las dependencias que intervinieron en la ejecución y supervisión del contrato, con el fin de consolidar la información disponible, revisar los soportes documentales correspondientes y facilitar la adopción de las decisiones que resulten procedentes.

De igual forma, el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 impone a los servidores públicos el deber de actuar con diligencia y oportunidad en el ejercicio de sus funciones, orientando sus actuaciones al cumplimiento de los fines de la contratación estatal. En este contexto, las actividades de organización, recopilación, publicación y traslado de la información disponible que se describen en el presente memorando reflejan las gestiones adelantadas por esta Dirección para contribuir al adecuado desarrollo del trámite de liquidación y garantizar la conservación y trazabilidad de la información contractual que reposa en la entidad.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección da por atendidos los requerimientos formulados por el Grupo de Gestión Contractual en relación con el Contrato N.° MSPS-1182-2023, habiendo cumplido con las gestiones administrativas que le correspondían en el marco de la supervisión asignada. Lo anterior, con la plena convicción de que la ejecución del contrato fue llevada a cabo a satisfacción durante la vigencia 2023, conforme dan cuenta

los informes de supervisión, los pagos realizados al contratista y los soportes publicados en la plataforma SECOP II, quedando esta Dirección a disposición para las actuaciones que resulten necesarias para la suscripción del acta de liquidación bilateral dentro de los términos legalmente establecidos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Heriberto Vasquez Serna

HERIBERTO VASQUEZ SERNA
DIRECTOR EPIDEMIOLOGIA Y DEMORGRAFIA

Elaboró: Yaponte/Abg/Contratista-DEYD

Firmado digitalmente por Yuri Azucena Aponte Hernandez